

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 21 de mayo de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintiún de mayo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 563-2010-R.- CALLAO, 21 DE MAYO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente N° 145326) recibido el 13 de mayo de 2010, por cuyo intermedio la servidora administrativa LUZ LUCILA GAMARRA SILVA, asignada a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, solicita financiamiento y licencia para su asistencia al XVII Congreso Nacional Ordinario de la Federación Nacional de Trabajadores de las Universidades del Perú - FENTUP y "Conferencias Magistrales" y Talleres para una mejor gestión de las Universidades, organizado por la Federación Nacional de Trabajadores de las Universidades del Perú - FENTUP, en la sede de la Universidad Andina del Cusco, en la ciudad del Cusco, del 24 al 29 de mayo de 2010.

**CONSIDERANDO:**

Que, asimismo, es un objetivo de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente de sus integrantes; así como es política institucional otorgar facilidades necesarias a su personal no docente para que siga estudios en cualquier modalidad, de acuerdo con el Art. 6º Inc. c) y el Art. 366º de nuestro Estatuto, concordantes con el Art. 73º de la Ley Universitaria N° 23733, el Art. 18º del Decreto Legislativo N° 276º y el Art. 67º y siguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, además los servidores administrativos tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para asistir a cursos de especialización en el ámbito nacional o extranjero, para el mejoramiento de sus servicios y ascenso en la carrera administrativa, de acuerdo a lo señalado en el Art. 356º Inc. g) de la norma estatutaria;

Estando a lo solicitado; al Informe N° 699-2010-UPEP-OPLA y Proveído N° 675-2008-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 20 de mayo de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

**1º OTORGAR**, a la servidora administrativa **LUZ LUCILA GAMARRA SILVA**, asignada a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, licencia con goce de remuneraciones y financiamiento por el monto de S/. 900.00 (novecientos nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irroque su asistencia al **XVII Congreso Nacional Ordinario de la Federación Nacional de Trabajadores de las Universidades del Perú - FENTUP y Conferencias Magistrales y Talleres para una mejor gestión de las Universidades**, organizado por la Federación Nacional de Trabajadores de las Universidades del Perú - FENTUP, en la sede de la Universidad Andina del Cusco, en la ciudad del Cusco, del 24 al 29 de mayo de 2010, según el siguiente detalle:

- a) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: "**Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios**"  
Viáticos: Hospedaje, Alimentación y Movilidad local S/. 72.33x06 S/. 434.00

|   |              |                   |
|---|--------------|-------------------|
| b) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: “Pasajes y Gastos de Transporte”   |              |                   |
| Pasajes Lima – Cusco – Lima:  | S/.174.00x02 | 348.00            |
| Impuesto de Embarque  | S/. 9.00x02  | 18.00             |
| c) Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por Personas Jurídicas” |              |                   |
| Inscripción   |              | <u>100.00</u>     |
|   |              | <b>S/. 900.00</b> |

- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Función 22: “Educación”, Programa Funcional 006: “Gestión”, Sub Programa Funcional 0008: “Asesoramiento y Apoyo”, Actividad 1000267: "Gestión Administrativa", Componente 3000693: "Gestión Administrativa", Específicas del Gasto antes indicadas; con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado el encargo, o que la beneficiada haya cancelado directamente al proveedor.
- 3º DEMANDAR**, que la servidora administrativa financiada presente a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el ejercicio presupuestal 2010 y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Comité de Inspección y Control, SUTUNAC, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-  
Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA, OPLA; OAGRA, OCI;

cc. OPER, UE; OCP; OFT; CIC; SUTUNAC, RE, e interesada.